

Expediente: 187/25

Carátula: JUAREZ JUAN ANTONIO C/ GUCHEA MARIA ROCIO Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 21/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20253202026 - JUAREZ, JUAN ANTONIO-ACTOR

27293579186 - GUCHEA, MARIA ROCIO-DEMANDADO

90000000000 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 187/25



H20901841538

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: JUAREZ JUAN ANTONIO c/ GUCHEA MARIA ROCIO Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 187/25

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 19 días del mes de Agosto del año 2026, siendo las 10.00 horas, comparecen por ante S.S. Dr. CARLOS RUBEN MOLINA y el funcionario LUCAS D'PINTO (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: El Sr. Juarez Juan Antonio con su letrado apoderado el Dr. Cristian Fernandez ;y la Dra. María Segampa Medina letrada apoderada de la parte demandada Guchea Maria Rocio y la citada en garantía Federación Patronal.

A continuación, se le solicita a las partes que exhiban sus DNI a la cámara, a los efectos de corroborar sus identidades.

Pruebas por la parte ACTORA (Dr. Fernandez)

1) En cuanto a la **prueba confesional** ofrecida en el cuaderno de prueba N° 3. La absolvente MARIA ROCIO GUCHEA no se encuentra presente, presentando justificaciónde ello, tal como consta en autos. De ello, se escucha la oposición de la parte actora y se ordena : téngase presente certificado medico presentado por la Sra. Guchea Maria Rocio y a lo solicitado por la parte actora no ha lugar.

2) Se produce la **prueba testimonial** ofrecida en el cuaderno de prueba N° 7.Los testigos propuestos son: MOISES JERONIMO CARRIZO DNI N° 41.553.800 ; quien no se encuentra presente , por lo que se procede a tomar declaración a JOSE MIGUEL MEDINA.DNI N° 37.726.475.

Abierto el acto, se le solicita al testigo que exhiba su DNI a la cámara y sus datos personales. Previo juramento que en legal forma prestó lel testigo, procede a deponer conforme al interrogatorio propuesto ,quedando su declaración grabada mediante el sistema de videograbación digital de ZOOM, a tal efecto.

En este acto, la parte demandada tacha al testigo en la persona o en sus dichos, dando sus argumentos. De la tacha, se corre traslado a la parte contraria, quien contesta dando sus argumentos. Escuchadas a las partes, el juzgado decreta, téngase por interpuesta la tacha del testigo en tiempo y forma. Téngase presente para la sentencia definitiva.

En virtud de que las pruebas CONFESIONAL y PSICOLOGICA aun no se encuentran producidas, el Sr. juez dispone ampliar los plazos probatorios hasta el día 15/09/2026. Asimismo se fija como fecha para la audiencia complementaria para el día **28/09/2026 a horas 12.00**. De lo cual quedan notificadas las partes presentes y la parte demandada a través de su apoderada, quien se compromete a notificarla.

Con lo que se dio por finalizado este acto, por ante mí Juez Subrogante, de lo que doy fe.- RDB

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:

CN=D'PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.